

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 101798 DE 2005 26 DIC. 2005

"Por La Cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la EMPRESA FLOTA ZIPA LTDA."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, en concordancia con lo estipulado en el artículos 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, y.

**CONSIDERANDO**

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante resolución numero 374 del 15 de octubre de 1996, se fija a la Empresa FLOTA ZIPA LTDA, la siguiente capacidad transportadora:

Mínimo : 24 buses cerrado  
Máximo : 30 buses cerrado

Que mediante radicado numero 035236 del 26 de diciembre de 2005, el representante legal de la Empresa FLOTA ZIPA LTDA, solicita la unificación automática.

Que analizado la capacidad transportadora asignada a la Empresa FLOTA ZIPA LTDA, los vehículos como buseta, corresponde a vehículos con capacidad entre 20 y 29 pasajero por lo que le corresponde el Grupo C.

Que el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, ARTICULO 51.- UNIFICACION AUTOMATICA. Las empresas podrán unificar la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas, de acuerdo con los Grupos antes señalados, así:

AUTOMOVIL - CAMPERO - CAMIONETA	GRUPO A
MICROBUS - VANS	GRUPO B
BUSETA - BUS.	GRUPO C

**PARAGRAFO.-** Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vinculados, las empresas podrán despachar en los diferentes horarios, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tiene autorizados.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** .Unificar en el Grupo C la capacidad transportadora a la empresa FLOTA ZIPA LTDA., de conformidad con el Artículo 51 del Decreto 171 de 2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, la capacidad transportadora asignada a la empresa FLOTA ZIPA LTDA., quedará así:

GRUPO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo C	24	30

"Por La Cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la EMPRESA FLOTA ZIPA LTDA."

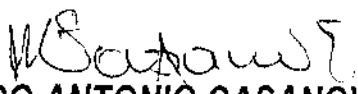
---

**ARTÍCULO TERCERO:** Revocar el Artículo Primero de la Resolución 374 del 15 de octubre de 1996, en cuanto hace referencia a la capacidad transportadora

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa **FLOTA ZIPA LTDA.**

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de la vía gubernativa, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARCO ANTONIO CASANOVA ACEVEDO**

Elaboró: Elmer A Barraza Hernández 